



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCII

Viernes 29 de abril de 1977

Núm. 51

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de trece plazas de Practicantes o A. T. S. de esta Corporación.**

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de trece plazas de Practicantes o A. T. S., vacantes en la Plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.ª de la convocatoria.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—Abad Seco, Manuel.
- 2.—Adán Miguel, Emilia.
- 3.—Amo García, Beatriz.
- 4.—Aragón Díez, María Luisa.
- 5.—Castro Redondo, María Purificación de.
- 6.—Corral Díaz-Mesones, M.ª Piedad.
- 7.—González Alonso, M.ª Angeles.
- 8.—González Calvo, M.ª Angeles.
- 9.—González González, M.ª Carmen.
- 10.—Gutiérrez López, M.ª Avelina.
- 11.—Martínez Hierro, Alberto.
- 12.—Murillo Rodríguez, José-Luis.
- 13.—Río García, M.ª Gloria del
- 14.—Rodríguez Antolín, M.ª Carmen
- 15.—Rodríguez Blanco, Santos.
- 16.—Villarrubia Román, Begoña.

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo quinto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 23 de abril de 1977. — El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — V.º B.º. El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1321

#### Diputación Provincial de Palencia

##### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Manuel Ortiz López, suministrador de los terrenos para la construcción del Mercado Comarcal Ganadero de Palencia, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de agosto de 1977, en la garantía definiti-

va de 315.000 y 21.840 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 23 de abril de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1319

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Delegación Provincial de Palencia

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

##### ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Teófilo González Flores, titular del Coto privado de caza número P-10.343, sito en el término municipal de Villaconancio (Palencia), para que, una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el "B. O. de la provincia", pueda emplear huevos envenenados "Ovo-Urraquil" en el referido coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de abril de 1977.—El Delegado Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1229

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****DELEGACION PROVINCIAL****Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario***Jefatura de Palencia***AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de PAYO DE OJEDA (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de septiembre de 1975, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 28 de marzo de 1977, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (Avda. Manuel Rivera, número 11) o en la Presidencia del Instituto en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 21 de abril de 1977.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

1291

**Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia***Jefatura Provincial del SENPA***ANUNCIO OFICIAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Circular, núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de Mayo de 1977.

Aguilar de Campoo, diario excepto el 14 y 21.

Alar del Rey, diario excepto el 14 y 21.

Ampudia, diario excepto el 14 y 21.

Meneses de Campos, cerrado.

Amusco, diario excepto el 14 y 21.

Villalobón, cerrado.

Astudillo, diario excepto los sábados.

Villalaco, cerrado.

Baltanás, diario excepto los sábados.  
Valdecañas de Cerrato, cerrado.

Becerril de Campos, diario excepto el 14 y 21.

Autilla del Pino, cerrado.

Buenavista de Valdavia, diario excepto los días 14 y 21.

Carrión de los Condes, diario excepto los sábados.

Castrillo de Villavega, diario excepto el 7, 21 y 28.

Castromocho, diario excepto los sábados.

Fuentes de Nava, cerrado.

Cervera de Pisuerga, diario excepto el 7, 21 y 28.

Cevico de la Torre, diario excepto los sábados.

Cisneros, diario excepto el 7, 21 y 28.

Frechilla, diario excepto los sábados.

Frómista, diario excepto el 7, 21 y 28.

Villovieco, cerrado.

Herrera de Pisuerga, diario excepto el 7, 21 y 28.

Itero de la Vega, diario excepto el 7, 12 y 28.

Lantadilla, cerrado.

Melgar de Yuso, cerrado.

Osorno, diario excepto los sábados.

Palencia, diario excepto los sábados.  
Paredes de Nava, diario excepto los sábados.

Saldaña, diario excepto el 7, 14 y 28.

Santibáñez de la Peña, diario excepto el 7, 14 y 28.

Castrejón de la Peña, cerrado.

Torquemada, diario excepto los sábados.

Cobos de Cerrato, cerrado.

Magaz de Pisuerga, cerrado.

Venta de Baños, diario excepto el 7, 14 y 28.

Hontoria de Cerrato, cerrado.

Villamuriel de Cerrato, cerrado.

Villada, diario excepto los sábados.

Villarramiel, diario excepto el 7, 14 y 28.

Villoldo, diario excepto el 7, 14 y 28.

Villaviudas, diario excepto el 7, 21 y 28.

Quintana del Puente, cerrado.

Horario de apertura de los Almacenes, de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 25 de Abril de 1977. — El Jefe Provincial, Rodrigo de Sebastián Palomares.

1339

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia****ANUNCIO**

Se hace público, por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en estas oficinas se ha presentado don José Jiménez Hernández, de esta localidad, manifestando habersele extraviado un resguardo de empeño núm. 5.417, referente a alianza, imperdible, medalla, medalla y cadena, sortija perla japonesa oro, sortija oro blanco perla japonesa (rota), pignorado el día 27 de septiembre de 1976. Se advierte que pasados ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, si no hubiese habido reclamación, se procederá a extender un duplicado de la papeleta.

1341

**Diputación Provincial de Palencia****Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes****EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de la Zona 4.ª de Carrión de los Condes:

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores, correspondientes al ejercicio de 1976, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos por el

concepto de Seguridad Social Agraria, habiendo dictado el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 6 de diciembre de 1976, la siguiente:

**PROVINCIA.** — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía

y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Regla-

mento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Núm.	CONTRIBUYENTES	Importe	Núm.	CONTRIBUYENTES	Importe
<b>FROMISTA</b>			<b>REQUENA DE CAMPOS</b>		
1-22	Aniceta Ajonso Ruiz	2.167	2-13	Rufino Escudero Fernández	625
2-27	Enrique Asenjo Valpuesta	3.611	2-14	Juan Estébanez Martín	722
3-06	Gregorio Bahillo Gala	3.804	5-06	Luisa Martín Román	914
3-21	María Bregón Nozal	1.685	6-02	Anunciación Ortega Ruiz	1.348
4-08	José Calvo Gutiérrez	1.348	6-04	Ernestina Ortega Ruiz	2.600
4-06	Alejandro Calleja Paredes	529	<b>REVENGA DE CAMPOS</b>		
5-11	Macario Clemente García	578	1-21	Carmen Arregui Igazpi y Hj.	625
5-18	Petra Cuadros Macho	674	3-21	Felip. Cayón Andrés	625
5-03	Josefa Chico Castrillo	674	4-07	Alejandri. Chico Garrachón	818
5-05	Basilisa Chico Salomón	1.444	6-20	Gregorio Maestro Pérez	529
5-06	Porfirio Chico Salomón	3.904	<b>RIBEROS DE LA CUEZA</b>		
5-07	Zósima Chico Salomón	5.825	2-04	Pedro Caminero Martínez	1.060
5-24	Salvador Diaz Alonso	1.685	3-20	León Durantez Pisa	529
6-01	Felisa Diez Blanco y 4	1.637	2-22	Fortunato Durantez y 1 Hm.	770
6-02	Zacarias Diez Iglesias	868	<b>VILLOVIECO</b>		
6-14	Jacinta Doncel Mediavilla	578	6-06	Gregoria Juarez Ortega	1.685
7-23	Daniel García Alario	1.926	<b>SAN CEBRIAN DE CAMPOS</b>		
8-02	Aurelio García González	914	2-11	Teresa Alonso Rubio y 2 Hm.	1.782
8-04	Felipa García González	2.118	3-01	Vicente Amor López	625
8-07	Sofía García González	1.589	3-16	Teófila Andrés Marcos	2.936
9-13	José Antonio González Alonso	2.986	4-16	Paz Antón Saldaña	1.637
9-26	Natividad González Diez	868	5-19	Teresa Castrillo Alonso y 2 Hm.	2.503
10-09	Eusebia González Martínez	1.108	5-27	Donato Castrillo Prieto y 3 Hm.	1.589
10-14	Angela González Pinta	770	6-01	Melquiades Castrillo Prieto	722
11-11	Miguel González Salvador	6.451	6-02	Miguel Castrillo Prieto	964
12-10	Cipriano Herreras González	770	7-10	Nicolás Fernández Gaité	4.958
13-27	Jacinta López Román y 4	818	8-03	Araceli Gallardo Vega y 2 Hm.	529
14-06	Isabel Losa González y 2	3.356	8-17	Florencio Gallinas Villaumbrales	3.418
13-20	Petra Llorente Sánchez	4.525	9-04	Abundio García Amor	8.906
15-14	Manuel Martín González	529	9-06	Miguel García Amor	674
15-16	Felisa Martín Pérez	868	9-10	Mariano García Carrancio	1.348
16-01	José Mediavilla Mediavilla y 2	1.397	9-12	Cruz García García	2.792
17-11	Catalina Moslares Alvarez	1.156	10-22	Mariano González González y 6	1.540
18-17	Luisa Pérez Huerta	578	10-23	Juan González Juarez	3.659
21-11	Manuel Redondo Olea	578	10-25	Gerarda González Martínez	3.996
26-25	Seminario Diocesano S. José	914	10-26	José González Martínez	770
27-09	Isabel Suazo Losa	578	11-01	María González Martínez	3.226
28-21	Gregorio Villameriel Alonso	625	12-22	Teódula Losada Ramírez	3.032
29-04	Carmen Villoldo López	868	15-13	Jesús Pastor Gómez	2.600
29-05	Juan Zurita Ortiz y 2	3.178	17-02	Toribia Polanco Valbuena	529
<b>LOMAS DE CAMPOS</b>			17-01	Hros. de Pedro Polanco	578
1-07	Inés Alba López	868	17-04	Antonia Prieto Fernández	1.829
3-25	Marciano Fernández Aragón	529	17-05	Antonia Prieto Fernández y 4	8.810
<b>MARCILLA DE CAMPOS</b>			18-15	Basilisa Rodríguez Provedo	578
7-08	Andrea Pérez Gómez	2.407	18-18	Juan Ruiz Redondo	529
7-15	Emilio Pérez Linares	1.252	18-19	Luis Ruiz Redondo	1.204
<b>POBLACION DE CAMPOS</b>			19-26	Hilario Vega Lomas	1.540
7-19	Lucio Montes Castro	578	Carrión de los Condes, 3 de Marzo de 1977. — El Recaudador, Miguel Jimenez Jimenez.		
13-14	Alberto Sánchez González	1.252	665		
14-04	Elisa Varona Ortega	770			

Carrión de los Condes, 3 de Marzo de 1977. — El Recaudador, Miguel Jimenez Jimenez.

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 188 de 1976, a instancia de don Gabriel Barreros Campa, contra don Teodoro Yáñez Alonso y otros, en los cuales aparece la sentencia que contiene los siguientes particulates:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a doce de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 188 del año 1976, a instancia de don Gabriel Barreros Campa, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, cuya parte litiga con el beneficio de pobreza, contra don Teodoro Yáñez Alonso, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, bajo la dirección del Letrado don Luis González Barrios, contra don Anatolio Morales, vecino de Palencia, como padre del menor Manuel Jesús Morales Alonso, declarado en rebeldía en los presentes autos y contra la Sociedad Anónima Carbónica Vallisoletana, Aguas Monteverde, concesionario de La Casera, S. A., con domicilio social en Valladolid, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, bajo la dirección del Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, en reclamación de cantidad.

FALLO. — Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre de don Gabriel Barreros Campa, contra don Teodoro Yáñez Alonso y la Sociedad Anónima Carbónica Vallisoletana, Aguas Monteverde, concesionaria de La Casera, S. A., representados por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y contra don Anatolio Morales Yáñez, en representación de su hijo menor Manuel Jesús Morales Alonso, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo de ella a la parte demandada, todo ello sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Bautista Pardo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado,

do, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.— Palencia a doce de marzo de mil novecientos setenta y siete. — Doy fe. — Firmado: T. de Vega.—Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Anatolio Morales.

Dado en Palencia a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. — Juan Bautista Pardo.—El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

904

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 37 de 1977, a instancia de Unión de Almacenistas de Cereales (UNALCESA), contra don Emilio Aguado Pérez, vecino de Villalaco, seguidos ante este Juzgado, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Unión de Almacenistas de Cereales (UNALCESA), domiciliada en Palencia, Becerro de Bengoa, 9, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don Emilio Aguado Pérez, mayor de edad, vecino de Villalaco, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Emilio Aguado Pérez, mayor de edad, vecino de Villalaco y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa y ocho mil seiscientos treinta y tres pesetas de principal, cuatrocientas sesenta y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Bautista Pardo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: T. de Vega.—Rubricado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 283, 269 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde, don Emilio Aguado Pérez.

Dado en Palencia a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Juan Bautista Pardo García.—El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

1023

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 232 de 1976, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Angel Fuentes Guerra, S. A., con domicilio en Palencia, contra don Angel Gómez González, con domicilio en Palencia, avenida de Cuba, número 57 (Poligonillo), en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, con el número 232 de 1976, entre partes, de la una como demandante, don Angel Fuentes Guerra, con domicilio en Palencia, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra, como demandado, don Angel Gómez González, con domicilio en Palencia, avenida de Cuba, número 57 (Poligonillo), éste en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de la Compañía "Angel Fuentes Guerra, S. A.", debo condenar y condeno al demandado don Angel Gómez González a que abone a la actora la cantidad de 68.343 pesetas, como resto del precio del contrato de obra que se describe en el hecho primero del escrito de demanda, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la misma y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo quedoy fe. — E./ José Redondo Araoz.—Ante mí: Joaquín Loste.

1006

## PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 52 de 1977, se siguen autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, a instancia de don Apolinar Mondoruza Lesmes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Palencia, carretera de Valladolid (El Potazgo), contra Pedro Jato Crespo, mayor de edad, agricultor y vecino de Palencia, calle El Cid, número 9, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, seguido en este Juzgado con el número 52 de 1977, entre partes, de la una, como demandante, don Apolinar Mondoruza Lesmes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Palencia, carretera de Valladolid (El Potazgo), representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y de la otra, como demandado, don Pedro Jato Crespo, mayor de edad, agricultor y vecino de Palencia, calle El Cid, número 9, éste en situación de rebeldía, sobre desahucio de fincas rústicas; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Apolinar Mondoruza Lesmes, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el hecho primero del escrito inicial, condenando al demandado a que la deje a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Firmado: José Redondo. — Ante mí, Joaquín Loste. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.— José Redondo Araoz.—Joaquín Loste.

1026

## CERVERA DE PISUERGA

## Anulación de requisitoria

En Virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido, en providencia de hoy, por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, número 55, correspondiente al lunes 7 de mayo de 1956, llamando a los procesados Santiago Rey Roiz, de 44 años, soltero, labrador, hijo de Manuel y Josefa, natural de Beges (Santander); José Marcos Campillo Campos, de 40 años, soltero, labrador, hijo de Braulio y Encarnación, natural de Tresviso (Santander), y Juan Fernández Ayala (a) Juanín, de 38 años, soltero, hijo de José y Paula, natural de Potes (Santander), por razón de sumario 20 de 1956, por robo, toda vez que por auto de 21 de abril de 1977, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por la que pudieran haber incurrido en la expresada causa y por haber prescrito el delito perseguido.

Cervera de Pisuerga veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario Judicial (ilegible).

1330

## Juzgados municipales

## PALENCIA

## EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal del Juzgado municipal de Palencia y su comarca.

Hago saber: Que en acta del día de la fecha, levantada en expediente número 153-77, seguido a instancia de don Arturo López-Franco Bustamante y don Pablo Porrás Porrás, como Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de la Cooperativa Provincial Agropecuaria de Palencia, he acordado CONVOCAR a los socios de la referida Entidad, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que será presidida por el socio don Agustín León García, mayor de edad, casado. Ingeniero y vecino de Palencia o, en caso necesario, por su sustituto don Carlos Castro Atienza, también mayor de edad y domiciliado en Palencia, a celebrar el próximo DIA SIETE DE MAYO, a las ONCE DE LA MAÑANA, en los locales del CINE "REY DON SANCHO", de esta capital, con el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de los Balances y Cuentas de Explota-

ción y Resultados de los ejercicios 75 y 76 y distribución de los mismos.

3.º Informe de los socios de los préstamos solicitados y concedidos a la Cooperativa por la Caja Rural de Palencia y aprobación de los mismos, garantizando su pago.

4.º Informe de los socios de la participación de la Cooperativa Provincial Agropecuaria en la Cooperativa "MACOR" (Matadero de Medina de Rioseco), decidida por el Presidente de la Provincial sin consultar ni al Consejo Rector ni a la Asamblea General.

5.º Propuesta del Vicepresidente de división por Secciones de la actividad de la Cooperativa, de modo que cada socio responda de las operaciones de la Sección respectiva en que opere con plena separación patrimonial de cada una de las Secciones que se constituyan.

Y para que sirva de cédula de convocatoria en forma, libro el presente, que se publicará en el "Diario-Día" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente. 1340

## Juzgados comarcales

## CERVERA DE PISUERGA

Don Luis Cabeza Gómez, Juez comarcal sustituto, en funciones, de la villa de Cercera de Pisuerga y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 24 de 1975, se tramita juicio civil de cognición, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiado literalmente dice:

SENTENCIA. — Encabezamiento: En Cervera de Pisuerga a dos de marzo de mil novecientos setenta y siete. El señor don Luciano Salvador Ullán, Juez comarcal de Carrión de los Condes (Palencia) y por prórroga de jurisdicción de este Juzgado y comarca, habiendo visto el presente procedimiento de juicio civil de cognición, tramitado bajo el número 24-1975, a instancia de la Entidad Galletas Gullón, S. A., con domicilio en Aguilar de Campoo, representada por el Procurador don José María Arnillas del Barco y defendida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra "Exclusivas Reybal", en las personas de sus titulares don Luis Recuerda Herrera y don Baldomero Arostegui Granados, vecinos de Granada, sobre reclamación de 49.756 pesetas; y

FALLO. — Parte dispositiva: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José María Arnillas del Barco, en nombre y representación de Galletas Gullón, S. A., contra don Luis Recuerda Herrera y don Baldomero Arostegui Granados, como titulares de "Exclusivas Reybal", debo de condenar y condeno solidariamente a éstos

a que paguen a la actora la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientas cincuenta y seis pesetas, más el interés legal del dinero al 4 por 100 desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales, sin perjuicio de que en ejecución de sentencia, de estar satisfecho el principal, la actora no pueda pedir el abono del mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, practicándose la de los demandados en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano Salvador.—Rubricado.

*Publicación.*—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en la de este Juzgado; doy fe. Cervera de Pisuerga dos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Maura Pérez.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me refiero; y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Luis Recuerda Herrera y don Baldomero Arostegui Granados, titulares de "Exclusivas Réybal" y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Cervera de Pisuerga a nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez comarcal, Luis Cabeza.—El Secretario, Maura Pérez.

1028

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Habiendo sido aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 21 del corriente mes de abril, la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1976, se expone al público, juntamente con sus justificantes y dictámenes de la Comisión, de conformidad con lo preceptuado por el art. 790.2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 25 de abril de 1977.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1328

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Habiendo sido aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 21 del corriente mes de abril, la Cuenta General del Presupuesto Especial de Urbanismo del ejercicio de 1976, se expone al público, juntamente con sus justificantes y dictámenes de la Comisión, de conformidad con lo pre-

ceptuado por el artículo 790.2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 25 de abril de 1977.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1328

### ALAR DEL REY

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### *Exacciones de nueva creación*

Impuesto municipal sobre gastos suvatuarios (aprovechamiento de Cotos privados de caza y de pesca).

Ocupación de la vía pública con escombros, vallas, andamios, etc.

Tránsito de animales por vías públicas.

Impuesto para la publicidad exterior.

#### *Exacciones que se modifican*

Tasa sobre cementerios y servicios fúnebres.

Idem de servicio de alcantarillado.

Idem servicios de recogida de basuras a domicilio.

Idem de agua potable a domicilio.

Idem servicios Matadero municipal.

Idem desagües de canalones y goterales.

Idem entradas de vehículos y reservas de aparcamientos.

Idem tasa de postes y palomillas.

Idem de puestos y barracas.

Idem rodaje y arrastre.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Otros ingresos patrimoniales (regulación de devengos por utilización de servicios de la piscina municipal).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alar del Rey 22 de abril de 1977.—El Alcalde, Manuel Germain Miguel.

1326

### BAÑOS DE CERRATO

#### *Recaudación municipal*

#### EDICTO

Cobranza en voluntaria de los recibos girados por consumo de agua potable y

recogida de basuras, correspondiente al bimestre segundo de 1977

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas y recogida de basuras, que por la recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio durante los días comprendidos entre el 2 de mayo al 2 de junio, ambos inclusive, de los recibos correspondientes al bimestre marzo-abril de 1977.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en estas oficinas municipales, durante dicho período voluntario.

Transcurrido el 2 de junio, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas municipales, desde el día 3 al 17 de junio, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del cinco por ciento, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 número 1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 20 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1302

### CALZADA DE LOS MOLINOS

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### *Exacciones de nueva creación*

Cotos de caza.

#### *Exacciones que se modifican*

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras a la vía pública o terrenos del común.

Idem sobre la entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre el rodaje o arrastre de vehículos por las vías públicas, excepto los de motor.

Idem sobre el tránsito de animales por vías públicas.

Idem sobre el suministro de agua a domicilio.

Idem sobre el servicio de alcantarillado.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem id. sobre falta de aceras en casco urbano.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calzada de los Molinos 19 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1331

## CALZADA DE LOS MOLINOS

### Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que, desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por razones de urgencia, durante los diez días siguientes hábiles, se admiten proposiciones para la subasta de cultivo de cereal y leguminosas de las siguientes fincas rústicas de propios de la propiedad de este Ayuntamiento:

Pago de La Reguera, polígono 6, parcela 279-b, la parcela situada al Norte del cauce de reciente apertura, con una superficie de 3,00 hectáreas, aproximadamente.

Otra parcela en el mismo paraje, en la parte Sur de citado cauce, con igual superficie aproximada.

Y el plantío sito en este mismo pago, que linda al Sur con la raya de Torre de los Molinos, para aprovechamiento de los pastos con cualquier clase de ganados.

Duración del contrato: El contrato será por tres años y concluirá el día 30 de septiembre de 1979. El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, todos los días laborales.

Precio: El precio es de cinco mil pesetas para los lotes comprendidos al Norte y al Sur del cauce del Valle, cada uno de ellos y se abonará cada año en el mes de mayo. El precio del plantío es de mil pesetas anuales y se abonará igualmente cada año en el mes de mayo. Se hará propuesta separada por cada uno de estos lotes.

Fianza: Para tomar parte en la subasta todos los licitadores que lo deseen, deberán ingresar previamente en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del total de los tres años.

Plazo, lugar y hora de presentación de pliegos: En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables hasta las catorce horas del día hábil anterior al de celebración de la subasta.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial al día siguiente laboral en que se cumplan los diez días, contados desde el siguiente, también hábil, al en que se publique este anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

### Modelo de proposición

Don ....., de ... años de edad, de estado ....., de oficio o profesión ....., vecino de ....., provisto del D. N. I. número ....., expedido el ....., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del lote (al Norte o bien al Sur del cauce), del pago de La Reguera, propiedad de este Ayuntamiento (o bien el Plantío lindero a la raya de Torre), se compromete a tomar en arriendo el cultivo para cereal o leguminosas (o aprovechamiento del pasto) de dicha finca, afrecciendo como renta anual ..... pesetas (en letra) y aceptando las condiciones consignadas en el pliego. Asimismo y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para poder optar a esta subasta.

Fecha y firma.

Calzada de los Molinos 16 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1231

## CEVICO DE LA TORRE

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de Presupuesto extraordinario para el pago de la aportación municipal a las obras de urbanización de calles (2.ª fase) de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Cevico de la Torre 23 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1332

## FUENTES DE NAVA

### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

### Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

### Ordenanzas que se anulan

Tasa por servicios de matadero.

Idem por servicios parada sementales.

Idem por concesión plazas.

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

### Exacciones que se modifican

Tasa sobre rodaje.

Exacciones que se mantienen sin modificación de tarifas, adaptando las ordenanzas al Real Decreto 3250/1976, de 30 - 12 - 76

Tasa suministro de agua.

Idem industrias callejeras.

Idem ocupación vía pública.

Idem desagüe canalones.

Idem entrada carruajes.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Prestación personal y de transporte.

Tasa servicios alcantarillado.

Idem apertura de establecimientos.

Idem licencias urbanísticas.

Contribuciones especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Nava 23 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1327

## GRIJOTA

### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1, de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del

ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grijota 25 de abril de 1977.—El Alcalde, Cándido Martín.

1337

### LOMA DE UCIEZA

#### EDICTO

Por don Salvador Valderrábano Garrido se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar, de planta baja y planta alta, en este término municipal.

Lo que se hace público para que, en el término de diez días, se presente en este Ayuntamiento las alegaciones oportunas por quienes se consideren afectados por esta obra.

Loma de Ucieza 15 de abril de 1977.—El Alcalde, Pedro Díez.

1203 y 1280

### PERALES

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### *Exacciones de nueva creación*

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (aprovechamiento de Cotos privados de caza y pesca).

#### *Exacciones que se modifican*

Tasa sobre el servicio de cementerios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales 21 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1274

### RIBAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### *Exacciones de nueva creación*

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (aprovechamiento de Cotos privados de caza).

#### *Exacciones que se modifican*

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribas de Campos 20 de abril de 1977.—El Alcalde, Jesús Ruiz.

1285

### VILLAMARTIN DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamartín de Campos 23 de abril de 1977.—El Alcalde, Benjamín Moro.

1320

### VILLAMARTIN DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de

1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### *Exacciones de nueva creación*

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos sin motor.

Idem tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamartín de Campos 23 de abril de 1977.—El Alcalde, Benjamín Moro.

1320

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Calzada de los Molinos

1331

Fuentes de Nava

1327

Herreruela de Castillería.

1318